



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE “**CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. DINA DÍAZ BRITO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. ENRIQUE REYES SOTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, CON R.F.C. [REDACTED], quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36 y 39 fracción I de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**7157**/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51271002** con folio número **0000214196-2025**, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 61,961 de fecha 11 de junio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 518137-1, denominada **DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, importar, exportar, consignar, distribuir, almacenar, promover, permutar, usufructuar, usar, arrendar, subarrendar, operar, supervisar, administrary, en general, comercializar al mayoreo y/o menudeo toda clase de productos y mercancías que se encuentren dentro del comercio incluyendo, sin limitar toda clase de materias primas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	---	--

textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar así como cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores.

II.2 La **C. DINA DÍAZ BRITO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 73,966 de fecha 13 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 518137-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DMI140611MX8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.


Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 2231 1470, correo electrónico:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	---	--

██████████, y domicilio ubicado en Calle Técnicos y Manuales número 76, Colonia Campamento 2 de Octubre, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08930, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de **“CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.


Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Oficio de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/7157/2025”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$214,802.50 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$34,368.40 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$249,170.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 90/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **“CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	---	--

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL”, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N1725-001-00</p>
--	---	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N1725-001-00

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México Cuautla, Km 27+200 Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.

La fecha y lugar de entrega podrá modificarse y será notificada por el Administrador del Contrato o a quien este designe a **“EL PROVEEDOR”**, por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 3 (tres) días de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para **“EL INSTITUTO”**.


PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes será a más tardar el día 18 de agosto de 2025.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con lo señalado en los incisos **B., E., e I)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	---	--

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del **05 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.


De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar carta compromiso en la oficina del Administrador del Contrato ubicada en Calzada Manuel Villalongín número 117, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, donde garantice la sustitución inmediata de los bienes cuando se detecte algún defecto en la entrega objeto del presente contrato, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación que lleve a cabo el Administrador del Contrato por escrito o vía correo electrónico institucional.

NOVENA. GARANTÍAS


A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.


B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

En caso de que los bienes presenten vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos o durante la vigencia del presente contrato, el Administrador del presente Contrato notificará a **“EL PROVEEDOR”**, vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación, los corrija independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra a **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. ENRIQUE REYES SOTO**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N1725-001-00</p>
---	---	--

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el equivalente al **1% (uno por ciento)** diario, conforme al concepto señalado en el inciso **H.**, numeral **1)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y hasta el cumplimiento

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N1725-001-00</p>
--	---	--

de su totalidad conforme a lo señalado en el inciso **H.**, apartado denominado *Penas Convencionales* de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.


“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	---	--

Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.


Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120N1725-001-00</p>
---	---	--

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	--	--

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N1725-001-00
---	---	--

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	██████████
C. ENRIQUE REYES SOTO	Titular de la División de Desarrollo Cultural y Administrador del Contrato	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	DMI140611MX8

RRSR/HRJ/LMLXPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR120N1725-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ENRIQUE REYES SOTO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/08/2025 13:33

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/08/2025 16:50

Firma:

[Redacted]

Firmante: DISTRIBUIDORA MISAR SA DE CV

RFC: DMI140611MX8

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/08/2025 17:03

Firma:

1DAoer1+AP0zY7XJZb6WQQ1vS07GQj6gOcln2FaLYHW5zZoY7uVr38EwQ8hIDNY+1ZnnFLkGmanwJY5ZftdA8/uCCjmIULSoXY7Zv7cJmpJ/pfN1BeV0Cawcydn1PB5PrTKfaWA3v623asz6fIc2dU8PDAMTzLiw+z9zEtN7HVqb82zwTCVEAXhMZSwKGdLkPbzizumMUTAsgeF1RzvOxA6xy6P1NLTKDg8ixCmdEW/DiWSKNBDnDz1zDLw00Ca5Zs2mSHKQV0SstUxuuON3+xPqGon/1bHRN/c7nB6WI7unVeLLEWS1d5/TW+7th9k5vCiJokTCIdWYXKJGbIFA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N1725-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000214196-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 300000 Direccion De Prestaciones Econ.

Concepto: OF 1800 RECIBIDO 11/07/2025 - ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha Elaboración: 15/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00
 Cuenta: 51271002 Vestuario no contractual
 COG: 2710102
 Unidad de Información: 099001
 Centro de Costos: 3B1020

COMANDO EN JEFE											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tijero

Secretar Dlv de Ctl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO

COORDINACION ECONOMICA
 DE OPERACION PRESUPUESTARIA
 Unidad de Información: 0990001
 Centro de Costos: 3B1020
 Distrito Federal Nivel Central

Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N1725-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requieren de la Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social, con las siguientes características:

Partida	Descripción
Única	Adquisición de chalecos

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Fecha de entrega	Domicilio de entrega
Partida Única	Chaleco tipo reportero, color negro, sin forro y con 2 bolsas cartera de 20 cm de ancho x 18 cm de alto en la parte inferior una de lado derecho y otra de lado izquierdo, 1 bolsa de cartera de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior derecha, 1 bolsa celular-porta plumas de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior izquierda, 3 logos bordados (2 al frente el cual sería el logo del IMSS lado izquierdo de 3.5 cm de ancho x 5 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" otro con el texto Bienestar Social de lado derecho de 10.8 cm de ancho x 1.2 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" y otro en la parte trasera centrado detrás del cuello de 9 cm de ancho x 3.2 cm de alto, con el texto y el logo del Gobierno de México, color blanco, en tipografía Patria, tela gabardina (poliéster al 65% y algodón al 35%; gramaje de 250 gramos), con botones de presión redondos metálicos color negro y cierre de cremallera de plástico color negro de uso rudo, 6 tallas (Extra chica (ECH), chica (CH), mediana (M), grande (G), extra grande (XL) y Extra Extra grande (XXL).	Pieza	550 piezas	A más tardar el 18 de agosto de 2025	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México Cuautla, Km 27+200 Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





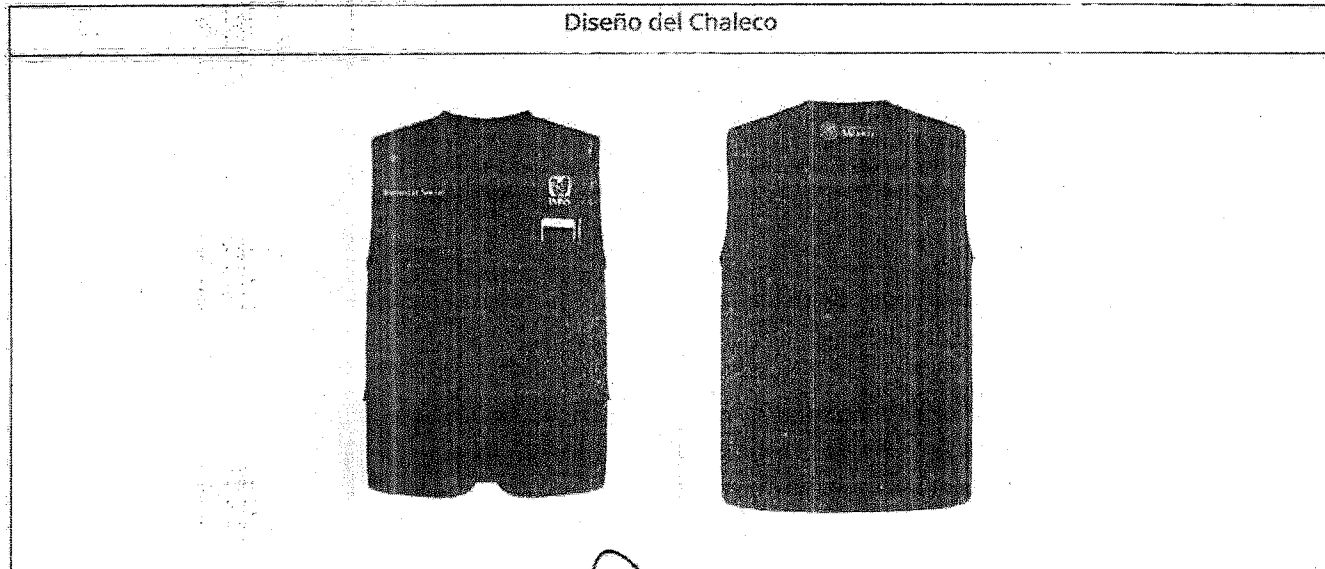
Especificaciones de los Logotipos

Logo número 1 (frontal del lado derecho):	Logo número 2 (frontal del lado izquierdo):	Logo número 3 (trasero, centrado detrás del cuello):
Tamaño: Ancho: 10.8 cm. Alto: 1.2 cm Color: Blanco Tipografía: Optima Bold	Tamaño: Ancho: 3.5 cm. Alto: 5 cm. Color: Blanco Tipografía: Optima Bold	Tamaño: Ancho: 9 cm. Alto: 3.2 cm. Color: Blanco Tipografía: Patria

Especificaciones Físicas

Modelo	Talla	Cantidad requerida
Chalecos Unisex	Extra chica (ECH)	10
	Chica (CH)	80
	Mediana (M)	166
	Grande (G)	181
	Extra Grande (XL)	81
	Extra Grande (XXL)	32
Total		550

Diseño del Chaleco





NOTA: El Instituto a través del Administrador del Contrato entregará mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, a "EL ADJUDICADO", en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, los archivos para la impresión de los logotipos requeridos para los bordados.

"EL ADJUDICADO", deberá ponerse en contacto con el C. Jesús Salvador Rueda Cruz, adscrito a la División de Desarrollo Cultural designado por el Administrador del Contrato, a través del número telefónico 55-56-29-02-00 ext. 13339, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de la adjudicación, a fin de que proporcione por escrito o mediante correo electrónico, el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto estará en comunicación, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La fecha y lugar de entrega podrá modificarse y será notificada por el Administrador del Contrato o a quien este designe a "EL ADJUDICADO", por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 3 (tres) días de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para "El Instituto".

"EL ADJUDICADO", utilizará las especificaciones técnicas oficiales tanto para los logos y tipografía del Gobierno de México, como del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales pueden encontrarse en los documentos denominados "Gobierno de México: Guía de Identidad Gráfica del Gobierno de México 2024-2030" en la siguiente liga [Guía de identidad gráfica 2024-2030 | Comisión Nacional de Bioética | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/guia-de-identidad-grafica) y la "Norma para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social", esta última con clave G000-001-004, en la siguiente liga <https://www.imss.gob.mx/conoce/marconormativo/norma-para-la-correcta-aplicacion-y-reproduccion-del-logotipo-del-instituto>

"EL ADJUDICADO", será responsable de todos los gastos relativos al embalaje, transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta el destino de entrega, incluyendo las maniobras de descarga.

Los bienes deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su producción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- En un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, el Administrador del Contrato entregará a "EL ADJUDICADO", los archivos electrónicos para la impresión de los logotipos requeridos para los bordados en los bienes.
- A partir de la fecha de entrega de los archivos, "EL ADJUDICADO", tendrá hasta cinco (5) días hábiles para entregar una muestra prueba de los bienes que conforman el contrato.
- El Administrador del Contrato tendrá dos días hábiles para otorgar el visto bueno o indicar correcciones a la muestra prueba.
- "EL ADJUDICADO", tendrá dos días hábiles para entregar la muestra prueba ya corregida según las observaciones anteriores.





- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar el visto bueno.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación, la fecha y lugar de entrega podrá modificarse y el Administrador del Contrato o a quien este designe notificará a "EL ADJUDICADO", por medio de oficio o correo electrónico con 3 (tres) días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para el "Instituto".

Los insumos y materiales necesarios para la entrega de los bienes serán proporcionados por "EL ADJUDICADO", como parte de la adquisición de los mismos.

La clave CUCOP de la Adquisición

Clave CUCOP	27100054
Descripción	Chaleco
Unidad de Medida	Pieza
Partida presupuestal específica	27101
Cuenta	51271002
Objetivo del contrato	Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social.

- B. EN CASO DE REQUERIR PRUEBAS, DEBERA INDICAR EL METODO DE EVALUACION, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACION, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARA Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ESTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACION SE ELABORARA POR EL AREA TECNICA.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERSTITTUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

- D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.





No aplica

- E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

No aplica

- F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

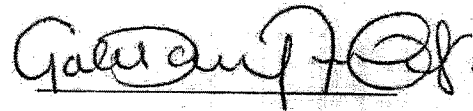
Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica y
Administrador del Contrato



Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente



Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social.

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

B. Plazo de entrega y condiciones de los bienes

Plazo

La Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social, se deberá entregar conforme a la siguiente tabla:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Fecha de entrega	Domicilio de entrega
Partida Única	Chaleco tipo reportero, color negro, sin forro y con 2 bolsas cartera de 20 cm de ancho x 18 cm de alto en la parte inferior una de lado derecho y otra de lado izquierdo, 1 bolsa de cartera de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior derecha, 1 bolsa celular-porta plumas de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior izquierda, 3 logos bordados (2 al frente el cual sería el logo del IMSS lado izquierdo de 3.5 cm de ancho x 5 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" otro con el texto Bienestar Social de lado derecho de 10.8 cm de ancho x 1.2 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" y otro en la parte trasera centrado detrás del cuello de 9 cm de ancho x 3.2 cm de alto, con el texto y el logo del Gobierno de México, color blanco, en tipografía Patria, tela gabardina (poliéster al 65% y algodón al 35%; gramaje de 250 gramos), con botones de presión redondos metálicos color negro y cierre de cremallera de plástico color negro de uso rudo, 6 tallas (Extra chica (ECH), chica (CH), mediana (M), grande (G), extra grande (XL) y Extra Extra grande (XXL).	Piezas	550 piezas	A más tardar el 18 de agosto de 2025	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México Cuautla, Km 27+200 Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





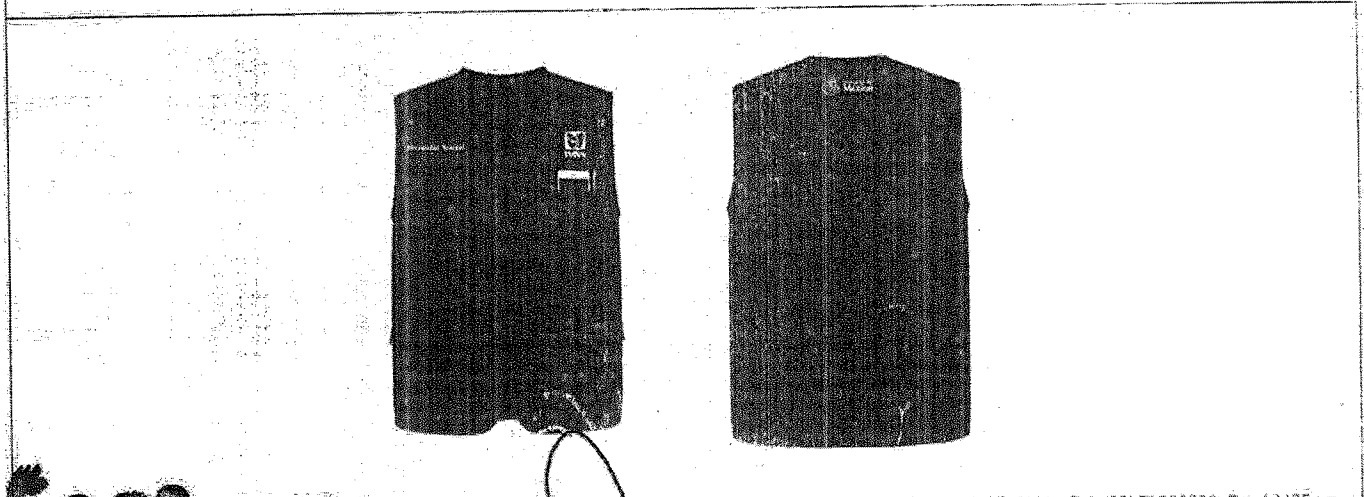
Especificaciones de los Logotipos

Logo número 1 (frontal del lado derecho):	Logo número 2 (frontal del lado izquierdo):	Logo número 3 (trasero, centrado detrás del cuello):
Tamaño: Ancho: 10.8 cm. Alto: 1.2 cm. Color: Blanco Tipografía: Optima Bold	Tamaño: Ancho: 3.5 cm. Alto: 5 cm. Color: Blanco Tipografía: Optima Bold	Tamaño: Ancho: 9 cm. Alto: 3.2 cm. Color: Blanco Tipografía: Patria

Especificaciones Físicas

Modelo	Talla	Cantidad requerida
Chalecos Unisex	Extra chica (ECH)	10
	Chica (CH)	80
	Mediana (M)	166
	Grande (G)	181
	Extra Grande (XL)	81
	Extra Grande (XXL)	32
Total		550

Diseño del Chaleco



Handwritten mark



NOTA: El Instituto a través del Administrador del Contrato entregará mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, a "EL ADJUDICADO", en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, los archivos para la impresión de los logotipos requeridos para los bordados.

"EL ADJUDICADO", deberá ponerse en contacto con el C. Jesús Salvador Rueda Cruz, adscrito a la División de Desarrollo Cultural designado por el Administrador del Contrato, a través del número telefónico 55-56-29-02-00 ext. 13339, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de la adjudicación, a fin de que proporcione por escrito o mediante correo electrónico, el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto estará en comunicación, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La fecha y lugar de entrega podrá modificarse y será notificada por el Administrador del Contrato o a quien este designe a "EL ADJUDICADO", por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 3 (tres) días de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para "El Instituto".

Condiciones

"EL ADJUDICADO", se compromete con "El Instituto" a entregar en su totalidad los bienes de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Los bienes deberán ser lavables en casa, sin que ello implique su deterioro inmediato o que los colores pierdan intensidad.

Si en el momento de la entrega se detecta que los bienes están en malas condiciones o que no se ajustan sus características a las especificaciones del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por el Administrador del Contrato y por ningún motivo o circunstancia quedarán a su resguardo, quedando sujeto a las deductivas que resulten aplicables.

"EL ADJUDICADO", deberá realizar la entrega de los bienes que conforman la partida única en cajas debidamente identificadas especificando la talla y la cantidad de los bienes contenidos. Cada caja deberá contar con etiquetas visibles que faciliten su verificación e identificación inmediata, a fin de garantizar su pronta revisión por parte del Administrador del Contrato.

Es responsabilidad de "EL ADJUDICADO", que en su propuesta técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la adquisición de los bienes para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social.

"EL ADJUDICADO", deberá entregar carta compromiso en la oficina del Administrador del Contrato ubicada en Calzada Manuel Villalongín 117, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, donde garantice la sustitución inmediata de los bienes cuando se detecte algún defecto en la entrega objeto de la presente adquisición, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación que lleve a cabo el Administrador del Contrato por escrito o vía correo electrónico institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, el IMSS no dará por aceptada la recepción de los bienes objeto de la presente adquisición.





"EL ADJUDICADO", deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el "El Instituto"; para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para "EL ADJUDICADO".

El Administrador de Contrato podrá solucionar y aclarar las dudas a "EL ADJUDICADO" durante su participación para el procedimiento de contratación de la adquisición de bienes objeto del presente procedimiento.

C. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "El Instituto" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

Documentación y requisitos de participación:

- Deberá presentar la propuesta técnica en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes ofertados.
- Deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito en donde manifieste que, en el momento de existir algún desperfecto en los bienes, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito donde se compromete a entregar en cajas de cartón debidamente embaladas, previendo colocar en parte visible de cada caja la cantidad de los bienes incluidos, así como por tallas para pronta referencia e identificación.
- Deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, escrito donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten de conformidad con el inciso I de los presentes Términos y Condiciones.
- Deberá presentar fotografías a color en el que acredite que los bienes ofertados cumplen con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones
- Deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito donde se comprometa a cumplir con los bienes solicitados en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

No aplica.





- E. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar fotografías a color con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

- F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

- G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

- H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los presentes POBALINES.

Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADJUDICADO", acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Penas convencionales por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL ADJUDICADO", las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI-FINAT.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega de los bienes.

"EL ADJUDICADO", autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio adjudicado. El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

1) Deductivas

En términos del artículo 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL ADJUDICADO", respecto a los bienes motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a "EL ADJUDICADO", para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega de los bienes o prestación del servicio. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL ADJUDICADO".
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL ADJUDICADO", las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI-FINAT.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.



G



D) En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que los bienes presenten vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos o durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato notificará a "EL ADJUDICADO", vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 5 días hábiles a partir de la notificación, los corrija independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra al Instituto.

J) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

Garantía de Cumplimiento.

"EL ADJUDICADO", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 fracción II, segundo párrafo de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL ADJUDICADO", no entregue los bienes motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL ADJUDICADO", no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Cuando "EL ADJUDICADO", cause daño al patrimonio de "El Instituto" por la falta de la entrega de los bienes.
- Cuando se rescinda el contrato.
- "El Instituto" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL ADJUDICADO", entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para la presente contratación el pago se realizará en una sola exhibición, para lo cual, "EL ADJUDICADO", deberá entregar los bienes conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

Para la presente contratación No se otorgara anticipos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio de la entrega de los bienes, con objeto de revisar que cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de "EL ADJUDICADO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL ADJUDICADO". El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL ADJUDICADO", y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento "EL ADJUDICADO", quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.





Del pago: "EL ADJUDICADO", presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de la adquisición de los bienes, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, "EL ADJUDICADO", estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de la entrega de los bienes, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción "EL ADJUDICADO", expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL ADJUDICADO", deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No Aplica

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



9



P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Los bienes objeto del presente procedimiento les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a una tasa del 16%.

Área Técnica y
Administrador del Contrato


Lic. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requiriente


Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de
Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N1725-001-00

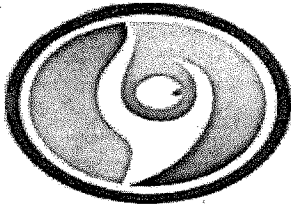
ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, OFICIO DE
ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/7157/2025”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

**ANEXO 4
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

Concepto

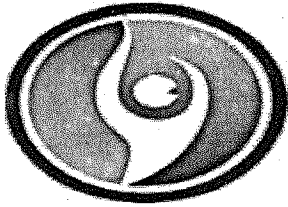
Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V.	FECHA:	31 DE JULIO DEL 2025
DOMICILIO Y RFC:	CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, C.P. 08930, ALCALDIA IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO DMI 140611 MX8	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]	DISTRIBUIDOR: ()	FABRICANTE: (x) NACIONALIDAD: MEXICANA

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Nombre y RFC del fabricante
Partida Única	Chaleco tipo reportero, color negro, sin forro, con 2 bolsas cartera de 20 cm de ancho x 18 cm de alto en la parte inferior una de lado derecho y otra de lado izquierdo, 1 bolsa de cartera de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior derecha, 1 bolsa celular-porta plumas de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior izquierda, 3 logos bordados (2 al frente el cual sería el logo del IMSS lado izquierdo de 3.5 cm de ancho x 5 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" otro con el texto Bienestar Social de lado derecho de 10.8 cm de ancho x 1.2 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" y otro en la parte trasera centrado detrás del cuello de 9 cm de ancho x 3.2 cm de alto, con el texto y el logo del Gobierno de México, color blanco, en tipografía Patria, tela gabardina (poliéster al 65% y algodón al 35%; gramaje de 250 gramos), con botones de presión redondos metálicos color negro y cierre de cremallera de plástico color negro de uso rudo, 6 tallas	550	Piezas	MISAR	DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V. DMI 140611 MX8

**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
 DMI140611 MX8
 CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
 DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO
 [REDACTED]
 TEL.: 55 2231-1470**

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

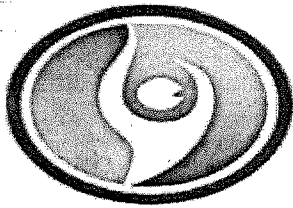
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

(Extra chica (ECH), chica (CH), mediana (M), grande (G), extra grande (XL) y Extra Extra grande (XXL).				
--	--	--	--	--

Manifiesto que los bienes ofertados se ajustan exacta y cabalmente a los bienes solicitados en el Anexo Técnico y se dará cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones, asimismo, como a lo establecido en la Solicitud de Cotización, del presente procedimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.

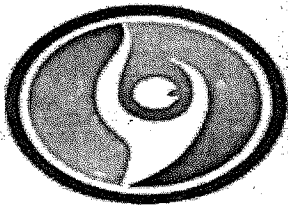
El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requieren de la Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social, con las siguientes características:

Partida	Descripción
Única	Adquisición de chalecos

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Fecha de entrega	Domicilio de entrega
Partida Única	Chaleco tipo reportero, color negro, sin forro y con 2 bolsas cartera de 20 cm de ancho x 18 cm de alto en la parte inferior una de lado derecho y otra de lado izquierdo, 1 bolsa de cartera de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior derecha, 1 bolsa celular-porta plumas de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior izquierda, 3 logos bordados (2 al frente el cual sería el logo del IMSS lado izquierdo de 3.5 cm de ancho x 5 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" otro con el texto Bienestar Social de lado derecho de 10.8 cm de ancho x 1.2 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" y otro en la parte trasera centrado detrás del cuello de 9 cm de ancho x 3.2 cm de alto, con el texto y el logo del Gobierno de México, color blanco, en tipografía Patria, tela gabardina (poliéster al 65% y algodón al 35%; gramaje de 250 gramos), con botones de presión redondos metálicos color negro y cierre de cremallera de plástico color negro de uso rudo, 5 tallas (Extra chica (ECH), chica (CH), mediana (M), grande (G), extra grande (XL) y Extra Extra grande (XXL).	Pieza	550 piezas	A más tardar el 18 de agosto de 2025	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México Cuautla, Km 27+200 Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO
TEL.: 55 2231-1470

ANEXOS 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS



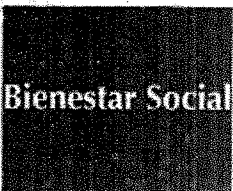


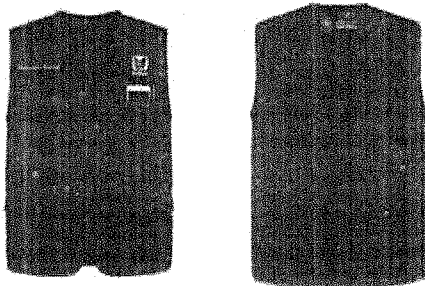
DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

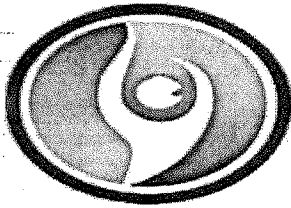
CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

Especificaciones de los Logotipos		
Logo número 1 (frontal del lado derecho):	Logo número 2 (frontal del lado izquierdo):	Logo número 3 (trasero, centrado detrás del cuello):
		
Tamaño: Ancho: 10.8 cm. Alto: 1.2 cm. Color: Blanco Tipografía: Optima Bold	Tamaño: Ancho: 3.5 cm. Alto: 5 cm. Color: Blanco Tipografía: Optima Bold	Tamaño: Ancho: 9 cm. Alto: 3.2 cm. Color: Blanco Tipografía: Patria
Especificaciones Físicas		
Modelo	Talla	Cantidad requerida
Chalecos Unisex	Extra chica (ECH)	10
	Chica (CH)	80
	Mediana (M)	166
	Grande (G)	181
	Extra Grande (XL)	81
	Extra Grande (XXL)	32
	Total	550
Diseño del Chaleco		
		

4

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO

TEL: 55 2231-1470



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

NOTA: El Instituto a través del Administrador del Contrato entregará mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, a "EL ADJUDICADO", en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, los archivos para la impresión de los logotipos requeridos para los bordados.

"EL ADJUDICADO", deberá ponerse en contacto con el C. Jesús Salvador Rueda Cruz, adscrito a la División de Desarrollo Cultural designado por el Administrador del Contrato, a través del número telefónico 55-56-29-02-00 ext. 13339, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de la adjudicación, a fin de que proporcione por escrito o mediante correo electrónico, el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto estará en comunicación, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La fecha y lugar de entrega podrá modificarse y será notificada por el Administrador del Contrato o a quien este designe a "EL ADJUDICADO", por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 3 (tres) días de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para "El Instituto".

"EL ADJUDICADO", utilizará las especificaciones técnicas oficiales tanto para los logos y tipografía del Gobierno de México, como del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales pueden encontrarse en los documentos denominados "Gobierno de México: Guía de Identidad Gráfica del Gobierno de México 2024-2030" en la siguiente liga [Guía de identidad gráfica 2024-2030 | Comisión Nacional de Bioética | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#) y la "Norma para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social", esta última con clave G000-001-004, en la siguiente liga <https://www.imss.gob.mx/conoce/marconormativo/norma-para-la-correcta-aplicacion-y-reproduccion-del-logos-del-instituto>

"EL ADJUDICADO", será responsable de todos los gastos relativos al embalaje, transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta el destino de entrega, incluyendo las maniobras de descarga.

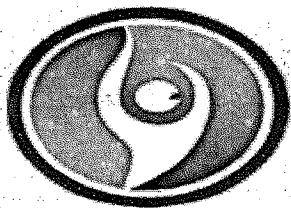
Los bienes deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su producción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- En un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, el Administrador del Contrato entregará a "EL ADJUDICADO", los archivos electrónicos para la impresión de los logotipos requeridos para los bordados en los bienes.
- A partir de la fecha de entrega de los archivos, "EL ADJUDICADO", tendrá hasta cinco (5) días hábiles para entregar una muestra prueba de los bienes que conforman el contrato.
- El Administrador del Contrato tendrá dos días hábiles para otorgar el visto bueno o indicar correcciones a la muestra prueba.
- "EL ADJUDICADO", tendrá dos días hábiles para entregar la muestra prueba ya corregida según las observaciones anteriores.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO

TEL.: 55 2231-1470

ANEXOS 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

* El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar el visto bueno.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación, la fecha y lugar de entrega podrá modificarse y el Administrador del Contrato o a quien este designe notificará a "EL ADJUDICADO", por medio de oficio o correo electrónico con 3 (tres) días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para el "Instituto".

Los insumos y materiales necesarios para la entrega de los bienes serán proporcionados por "EL ADJUDICADO", como parte de la adquisición de los mismos.

La clave CUCOP de la Adquisición

Clave CUCOP	27100054
Descripción	Chaleco
Unidad de Medida	Pieza
Partida presupuestal específica	27101
Cuenta	51271002
Objetivo del contrato	Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social.

B. EN CASO DE REQUERIR PRUEBAS, DEBERA INDICAR EL METODO DE EVALUACION, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACION, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARA Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ESTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACION SE ELABORARA POR EL AREA TECNICA.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

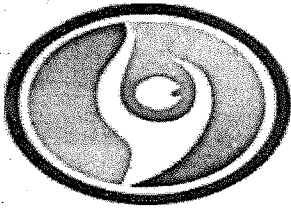
No aplica

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

6

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO

TEL.: 55 2231-1470



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

No aplica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

No aplica

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requiriente

Gabriela Davayane Amaro Ortega

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025.

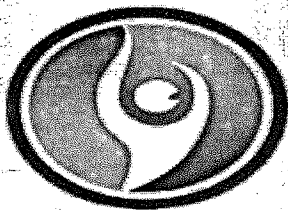
- ATENTAMENTE
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

Dina Diaz Brito

- DINA DIAZ BRITO
- REPRESENTANTE LEGAL
- EMAIL: [REDACTED]

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO
TEL.: 55 2231-1470

ANEXOS 7
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

ANOMALIA

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN en el que mí representada, la empresa DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados y en el momento de existir algún desperfecto en los bienes, lo solucionaremos dentro del plazo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y en el Anexo 2 "Términos y condiciones" de conformidad a lo dispuesto en el apartado C, "Criterio de evaluación de proposiciones" del Anexo 2 de términos y condiciones.

- ATENTAMENTE
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

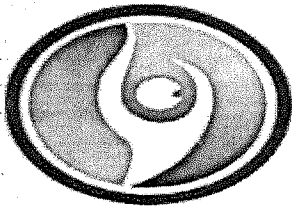
Dina Diaz Brito

- DINA DIAZ BRITO
- REPRESENTANTE LEGAL
- EMAIL: [REDACTED]

8

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO

TEL.: 55 2231-1470



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

ENTREGA

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN en el que mí representada, la empresa DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados nos comprometemos a entregar en cajas de cartón debidamente embaladas, previendo colocar en parte visible de cada caja la cantidad de los bienes incluidos, así como por tallas para pronta referencia e identificación, de conformidad a lo dispuesto en el apartado C, "Criterio de evaluación de proposiciones" del Anexo 2 de términos y condiciones.

- ATENTAMENTE
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

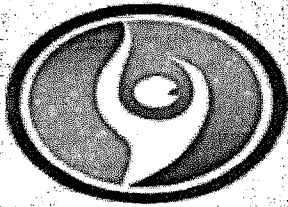
Dina Diaz Brito

- DINA DIAZ BRITO
- REPRESENTANTE LEGAL
- EMAIL: [REDACTED]

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO

TEL.: 55 2231-1470

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 9



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

GARANTIA

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN en el que mí representada, la empresa DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados los bienes cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten de conformidad con el apartado I del anexo 2 de términos y condiciones.

- ATENTAMENTE
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

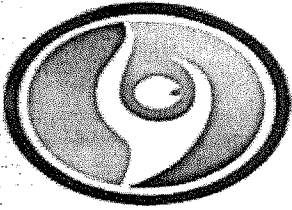
Dina Diaz Brito

- DINA DIAZ BRITO
- REPRESENTANTE LEGAL
- EMAIL: [REDACTED]

10

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO

TEL.: 55 2231-1470



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

VIGENCIA

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN en el que mí representada, la empresa DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados nos comprometemos a cumplir con los bienes solicitados en tiempo y forma; y que la vigencia de nuestra oferta será por todo el tiempo que dure el presente procedimiento desde la presentación de la cotización, hasta en caso de ser adjudicado, la vigencia del contrato con su conclusión de conformidad con el apartado del anexo 2 de términos y condiciones.

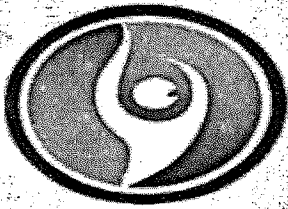
- ATENTAMENTE
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

Dina Diaz Brito

- DINA DIAZ BRITO
- REPRESENTANTE LEGAL
- EMAIL: [REDACTED]

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO
[REDACTED]
TEL.: 55 2231-1470

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 11



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN en el que mí representada, la empresa DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, le presento los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial: DINA DIAZ BRITO

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Domicilio: CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COL. CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, C.P. 08930, ALCALDIA IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO.

Teléfono oficina y celular: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

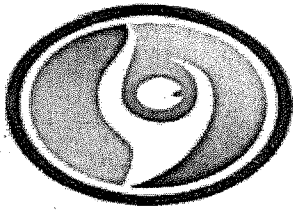
- ATENTAMENTE
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

Dina Diaz Brito

- DINA DIAZ BRITO
- REPRESENTANTE LEGAL
- EMAIL: [REDACTED]

12

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO
TEL.: 55 2231-1470



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

FICHA TECNICA CHALECO



CHALECO CONFECCIONADO EN TELA 100% ALGODÓN GABARDINA COLOR NEGRO, CUENTA CON DOS BOLSAS SUPERIORES, UNA BOLSA INFERIOR DE LA DERECHO Y BOLSA PORTACELULAR Y PLUMA DE LADO IZQUIERDO.

- ATENTAMENTE
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

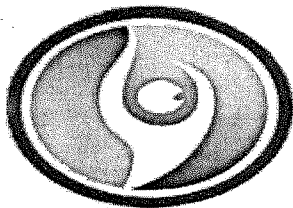
Dina Díaz Brito

- DINA DIAZ BRITO
- REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO
TEL.: 55 2231-1470

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
13

SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

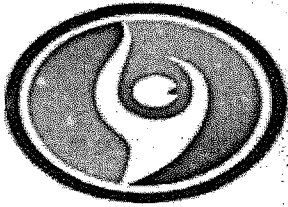
ANEXO 3 FORMATO DE COTIZACION

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V.	FECHA:	31 DE JULIO DEL 2025
DOMICILIO Y RFC:	CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, C.P. 08930, ALCALDIA IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO DMI 140611 MX8	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025
CORREO ELECTRÓNICO:	Distribuidora.misar@gmail.com	DISTRIBUIDOR: ()	FABRICANTE: (x) NACIONALIDAD: MEXICANA

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
ÚNICA	Chaleco tipo reportero, color negro, sin forro, con 2 bolsas cartera de 20 cm de ancho x 18 cm de alto en la parte inferior una de lado derecho y otra de lado izquierdo, 1 bolsa de cartera de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior derecha, 1 bolsa celular-porta plumas de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior izquierda, 3 logos bordados (2 al frente el cual sería el logo del IMSS lado izquierdo de 3.5 cm de ancho x 5 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" otro con el texto Bienestar Social de lado derecho de 10.8 cm de ancho x 1.2 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" y otro en la parte trasera centrado detrás del	550	PIEZAS	390.55	\$214,802.50	\$34,368.40	\$249,170.90

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN GENERAL
DMI140611 MX8
CALLE TECNICOS Y MANUALES NO. 76, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTURE,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08930, CIUDAD DE MEXICO
TEL.: 55 2231-1470

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
1



DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025 PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DEL 2025.

cuello de 9 cm de ancho x 3.2 cm de alto, con el texto y el logo del Gobierno de México, color blanco, en tipografía Patria, tela gabardina (poliéster al 65% y algodón al 35%; gramaje de 250 gramos), con botones de presión redondos metálicos color negro y cierre de cremallera de plástico color negro de uso rudo, 6 tallas (Extra chica (ECH), chica (CH), mediana (M), grande (G), extra grande (XL) y Extra Extra grande (XXL).							
---	--	--	--	--	--	--	--

Indicar el precio con letra del subtotal sin considerar IVA: **Doscientos catorce mil ochocientos dos pesos 50/100 M.N.**

Nacionalidad de los bienes cotizados: **Mexicana**
 Vigencia de la cotización: **90 días a partir de su presentación.**
 Razón Social. - **Distribuidora Misar S.A. de C.V.**
 RFC.: **DMI 140611 MX8**
 Lugar y fecha: **Ciudad de México a 31 de Julio del 2025.**

- ATENTAMENTE
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.

Dina Diaz Brito

- DINA DIAZ BRITO
- REPRESENTANTE LEGAL

• EMAIL: [REDACTED]



Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 007135 /2025

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de adjudicación

DISTRIBUIDORA MISAR S.A. DE C.V.

Calle Técnicos y Manuales No. 76, Col. Campamento 2 de octubre, C.P. 08930, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.
Correo electrónico: [REDACTED]

Presente

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025**, para la adquisición de **"Chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"**, y a su cotización presentada mediante la Plataforma Compras MX, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/006800/2025, emitido por esta División, publicado en dicha Plataforma el día 25 de julio de 2025, el cual contiene la Solicitud de Información/Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la División de Desarrollo Cultural, remitida mediante oficio número 0990013B1020/DDC/148/2025, recibido el día 01 de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción I, 35 fracción III, 36, 39 fracción I y 55 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 75, último párrafo, de su Reglamento (en adelante RLAASSP), en términos de lo dispuesto en el Transitorio Cuarto de la LAASSP y numeral 4.2.1.1.10, última viñeta, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG); me permito informarle que se adjudica a su representada el contrato por cantidades previamente determinadas (no abierto) conforme a su cotización presentada para la **Partida Única** por un monto de \$ 249,170.90 (Doscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta pesos 90/100 M.N.), aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, por lo que se aseguran las mejores condiciones al Instituto.

Lo anterior de conformidad con su propuesta económica presentada que se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

JWP



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL POR LA PARTIDA SIN IVA
UNICA	Chaleco tipo reportero, color negro; sin forro, con 2 bolsas cartera de 20 cm de ancho x 18 cm de alto en la parte inferior una de lado derecho y otra de lado izquierdo, 1 bolsa de cartera de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior derecha, 1 bolsa celular-porta plumas de 13 cm de ancho x 13 cm de alto en la parte superior izquierda, 3 logos bordados (2 al frente el cual sería el logo del IMSS lado izquierdo de 3.5 cm de ancho x 5 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" otro con el texto Bienestar Social de lado derecho de 10.8 cm de ancho x 1.2 cm de alto, color blanco, en tipografía "Optima Bold" y otro en la parte trasera centrado detrás del cuello de 9 cm de ancho x 3.2 cm de alto, con el texto y el logo del Gobierno de México, color blanco, en tipografía Patria, tela gabardina (poliéster al 65% y algodón al 35%; gramaje de 250 gramos), con botones de presión redondos metálicos color negro y cierre de cremallera de plástico color negro de uso rudo, 6 tallas (Extra chica (ECH), chica (CH), mediana (M), grande (G), extra grande (XL) y Extra grande (XXL).	PIEZA	550	\$390.55	\$214,802.50
SUBTOTAL					\$214,802.50
IVA (16 %)					\$34,368.40
TOTAL					\$249,170.90

Importe Total Adjudicado del contrato:

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	IVA (Aplica tasa 16%)	IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN CON IVA
\$214,802.50 (Doscientos catorce mil ochocientos dos pesos 50/100 M.N.)	\$34,368.40 (Treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.)	\$249,170.90 (Doscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta pesos 90/100 M.N.)



JK



En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación, se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA PERSONA ADJUDICADA	PARTIDA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
050GYR120N1725-001-00	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	ÚNICA	<i>Chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social</i>	\$214,802.50	\$21,480.25

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025, para la adquisición de "*Chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social*", es a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, quinto párrafo, y 67 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación personal de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y el Anexo 2 (Términos y Condiciones) del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación se publicará en la Plataforma Compras MX.

Asimismo, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX, el día **25 de agosto de 2025**, a las 17:00 horas.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a la persona moral adjudicada, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de ésta y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Para firma del Contrato:

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para la suscripción de contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia%20de%20registro%20de%20empresas%20V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona física que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos de manera obligatoria:

1. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).



[Handwritten signature]



6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA). En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar los contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la empresa adjudicada.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto)- (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la persona adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



311



La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

La División de Contratos requiere que la persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesiones ordinarias de fechas 27 de abril del 2022 y 25 de abril del 2023, respectivamente, por el que se aprobaron y modificaron las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*", publicados en el DOF en fechas 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023.
9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "*Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en caso de tener esta estratificación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).





13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior y de conformidad con las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas"*, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales fueron publicadas en el DOF, el pasado 15 de abril del año 2022, se anexa en archivo PDF el formato para la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar y/o verificar la vigencia de su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por otra parte, se comunica al adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral, 7.1.3.1.1.3 párrafo primero del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

DDCon copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
- C.P. Elvira Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PF/DLR





Julian Lora
ext. 19282

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: 05 de agosto de 2025	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 7157/2025	
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025	
	Contratos Totales:	(1)
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025**, para la adquisición de **"Chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Oficio de Notificación de Adjudicación	1. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF). 1. Oficio de Notificación de Adjudicación (Word).



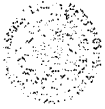


No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
2	Solicitud de Información y/o Cotización.	2. Solicitud de Información y/o Cotización (PDF). 2. Solicitud de Información y/o Cotización (Word)
3	Acta Junta de Aclaraciones	No Aplica
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No Aplica
5	Propuestas (Económica, Técnica y Legal), de las empresas adjudicadas.	3. Propuesta Técnica, Legal y Económica (Carpeta).
6	Oficio número 0990013B1020/120/2025, de fecha 03 de junio de 2025, mediante el cual se designa al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato.	4. Oficio designación Administrador del Contrato (PDF).
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000214196-2025 expedido el 15 de julio de 2025 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
8	Anexo Técnico.	6. Anexo Técnico (Word). 6. Anexo Técnico (PDF).
9	Términos y Condiciones.	7. Términos y Condiciones (PDF). 7. Términos y Condiciones (Word).
10	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 10 de julio de 2025.	8. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento números 0990013B1020/121/2025 de fecha 03 de junio de 2025; 0990013B1020/159/2025 de fecha 10 de julio de 2025; y, 0990013B1020/171/2025 de fecha 23 de julio de 2025.	9. Oficios de Requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Notificación de Adjudicación de fecha 04 de agosto de 2025, del procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2025**, publicado en la Plataforma Compras MX, se indicó a la persona adjudicada que previo a la firma del contrato, deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.





Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la documentación legal, la persona adjudicada **adjuntó copia simple de su acta constitutiva**, por lo que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

No omito señalar que, en la Notificación de Adjudicación, se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día el día **25 de agosto de 2025, a las 17:00 horas**.

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al "ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar del instrumento contractual formalizado con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/JLR
JLR



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120N1725-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Of. N° 0990013B1020/120/2025
Ciudad de México, a 03 de junio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Asunto: Designación Representante Técnico y Administrador del Contrato para la Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social.

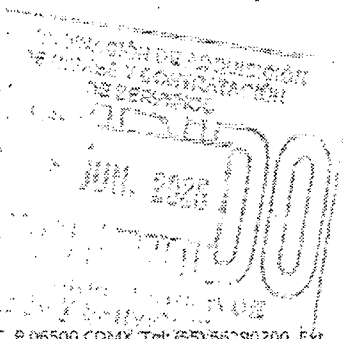
Estimado Lic. Badillo,

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la Adquisición de chalecos para el personal que asistirá al Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo al:

Mtro. Enrique Reyes Soto

Titular de la División de la División de Desarrollo Cultural

- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
- Domicilio institucional: Manuel Villalongín 117, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: enrique.reyes@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: (55) 5629 0200, Extensión 13363





Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

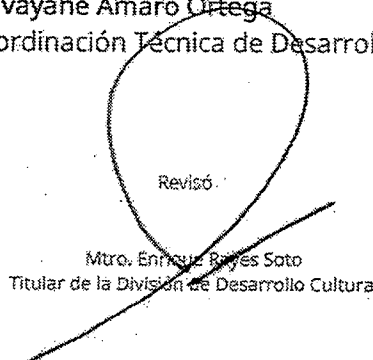
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,




Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Revisó:



Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Elaboró:



C. Jesús Rueda Cruz
N49 Líder Proyecto B

C.C.P. (Copias por el SICGC)

-Dra. María Magdalena Castro Oroñe.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

-Mtro. Enrique Reyes Soto.- Titular de la División de Desarrollo Cultural.

-Mtra. Fabiola Camargo Rangel- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Manuel Villalongín 117, piso 4, Col Cuauhtémoc Alcaldía Cuauhtémoc, C. P 06500 CDMX, Tel: (55) 56290200 Ext. 13405 www.imss.gob.mx